Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N°. 1.077 /2.025.-
CONCORDIA, 12 /09 /2.025.-

VISTO el Convenio suscripto entre la PROVINCIA Y el MUNICIPIO que se comprometen a organizar en forma conjuntan la Final Provincial de los "Juegos Deportivos Entrerrianos Juveniles 2025" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Convenio entre la PROVINCIA Y el MUNICIPIO que se comprometen a organizar en forma conjuntan la Final Provincial de los Juegos Deportivos Entrerrianos Juveniles 2025", en las disciplinas Atletismo Convencional Masculino y Femenino Sub 15 , Hockey Masculino y Femenino Sub 16 y Vóley Playa masculino y Femenino Sub 16.-

Que el presente convenio consta de seis (6) clausulas donde se establecen las condiciones contractuales del mismo.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco de la normativa vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° inciso ñ), q) y u) de la Ley 10.027, y su Modificatoria - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre La Provincia representado por el Secretario de Deportes Dn. Sebastián Uranga y la Municipalidad de Concordia por el Presidente Municipal Dr. Francisco Azcué, que consta de seis (6) clausulas donde se establecen las condiciones contractuales del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

de Sebastián
...a de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Gobierno de Entre Ríos

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO FOLIO 7 Nº ENTRE RIOS

MARIA ALEJANDRA MENDOZA
Escribana Mayor de Gobierno Adjunta
Prov. de E. Ríos

CONVENIO

El Sr. GOBERNADOR, **Lic. ROGELIO FRIGERIO**, representado en este acto por el Sr. SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, **Dn. MAURICIO JUAN COLELLO**, D.N.I. Nº 33.807.698, constituyendo domicilio en calle Gregorio Fernández de la Puente Nº 220, de la ciudad de Paraná, en adelante **LA PROVINCIA**, asistido por el Sr. Secretario de Deportes **Dn. SEBASTIÁN RAÚL URANGA** y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por su Sr. Presidente Municipal, **Dr. FRANCISCO AZCUE**, DNI Nº 32.795.414, estableciendo domicilio en calle Mitre Nº 76, de la ciudad de Concordia, en adelante **EL MUNICIPIO**, convienen en celebrar el presente acuerdo, en el marco de la Final Provincial de los "JUEGOS DEPORTIVOS ENTRERRIANOS JUVENILES 2025", en las disciplinas Atletismo Convencional Masculino y Femenino Sub 15, Hockey Masculino y Femenino Sub 16 y Voley Playa Masculino y Femenino Sub 16, a tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** y **EL MUNICIPIO** se comprometen a organizar en forma conjunta la Final Provincial de los **"JUEGOS DEPORTIVOS ENTRERRIANOS JUVENILES 2025"**, en las disciplinas antes citadas, entre los meses de agosto y septiembre, del año en curso.-

SEGUNDA: **LA PROVINCIA**, gestionará la transferencia de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL ($115.270.000,00)** a **EL MUNICIPIO**, mediante Decreto del Poder Ejecutivo, que serán destinados a atender erogaciones ocasionadas en concepto de alojamientos, comidas, hidratación, transporte, emergencias médicas, premiación, materiales deportivos, indumentaria, sonidos, coordinación, arbitraje, fiscalización, combustible, librería y otros gastos surgidos en la organización del evento citado.-

TERCERA: **LA PROVINCIA**, colaborará con la realización de las tareas logísticas y administrativas que resulten necesarias, para el óptimo desarrollo de la final.-

CUARTA: **EL MUNICIPIO**, será responsable de la recepción de los fondos y afectación de los mismos al evento mencionado en el presente convenio, como así también de su rendición y

Gobierno de Entre Ríos

ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
FOLIO
Nº 2
ENTRE RÍOS

tendrá a su cargo la organización logística local, como el ordenamiento del tránsito, la gestión de los diferentes escenarios deportivos, la afectación del personal municipal que sea necesario, y toda otra acción que beneficie al desarrollo de la Final.-

QUINTA: **LA PROVINCIA,** afectará al personal de la misma que sea necesario, para la organización de la respectiva final realizando además, los controles de los servicios contratados como los transportes que deberán estar habilitados por la CNRT y Secretaría de Transporte de la Provincia, alojamientos habilitados por la Secretaría de Turismo Provincial y la alimentación que deberá cumplir con los requisitos nutricionales y bromatológicos correspondientes.-

SEXTA: En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES · GOBERNACIÓN · VISADO

SEBASTIAN R. URANGA
Secretario de Deportes
Gobierno de Entre Ríos

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Sr. MAURICIO JUAN COLELLO
Secretario Gral. de la Gobernación
Prov. Entre Ríos

CERTIFICO que el presente legajo compuesto de un total de dos (02) fojas, por mí selladas y firmadas, obra registrado bajo ACTA Nº 126 FOLIO Nº 123 AÑO 2025 del REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
Paraná, 03 de julio de 2025

MAIRA ALEJANDRA MENDOZA
Escribana Mayor de Gobierno Adjunta
Prov. de E. Ríos